



# GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal 2022-2024

**QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIÓN VIII Y XIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

## CONTENIDO

**EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APROBO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGIA, ADMINISTRACIÓN 2022-2024 DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, MÉXICO. QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORD/25/2022, MEDIANTE EL ACUERDO ORD/25/2022-V, EL DÍA 04 DE JULIO DE 2022.**



EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES,  
RESULTADOS FUERTES.  
Ayuntamiento Municipal

**AÑO 1 NO. 46 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Zumpahuacán, Estado de México

Tels.: (714) 1 46 90 80 / 7 14 1 46 90 33





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

ADMINISTRACIÓN 2022-2024  
MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN  
ESTADO DE MÉXICO





H. Ayuntamiento Constitucional de Zumpahuacán 2022-2024

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

Cabecera Municipal, C. Benito Juárez, 1. Palacio Municipal. Teléfonos (714) 146 90 80 /  
(714) 146 90 30

Impreso y hecho en Zumpahuacán, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé  
el crédito correspondiente a la fuente.





## ÍNDICE

PRESENTACIÓN

ANTECEDENTES

BASES LEGALES

ATRIBUCIONES

VISIÓN Y MISIÓN

ESTRUCTURA ORGANICA Y ORGANIGRAMA

OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LIMPIA

COORDINACIÓN DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL

GLOSARIO DE TÉRMINOS

DIRECTORIO

VALIDACIÓN

HOJA DE ACTUALIZACIÓN





## PRESENTACIÓN

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se concierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida

En este marco de ideas, es pertinente garantizar el buen desempeño de las instituciones gubernamentales a partir de la transparencia, productividad, certidumbre, equidad, liderazgo, organización y desarrollo de políticas que aseguren la aplicación a conciencia de los recursos de la sociedad.

En este sentido la Dirección de ecología del municipio de Zumpahuacán es la instancia que promueve la gestión, promoción, protección y conservación y control del medio ambiente, la biodiversidad y el desarrollo sostenible, se encarga de informar los resultados de la gestión en materia ambiental, implementar proyectos de impacto ambiental y ecológico que permiten el cuidado y conservación del medio ambiente en el municipio

De acuerdo a lo antes descrito el presente manual de organización de la dirección de ecología contiene el marco jurídico normativo que regula la operación de la Dirección de ecología. Asimismo, es el documento de control administrativo, cuyo objetivo principal es ser una herramienta o instrumento para la consulta permanente, que facilite la descripción de la estructura de organización, funciones, atribuciones, obligaciones, descripción de las tareas específicas y autoridad como área administrativa comprometida con la conservación del medio ambiente.



## ANTECEDENTES

El municipio de Zumpahuacán se localiza a 83 kilómetros, aproximadamente, al sur de la capital del Estado de México, tiene como significado etimológico “Tzompahuacán, que se traduce, Lugar donde hay árboles de colorín de Tzompa y Tzompantli, árbol de colorín, Hua, donde hay, y Can, lugar”. El topónimo se define de Tzompahuacan, que se deriva de Tzontecoma, que quiere decir cráneo y huacan, posesivo y significa “Lugar donde guardan los cráneos de los sacrificados”.

Existe otra voz indígena que nos denomina Tzompantitlan, Tzompanti: “árbol de colorín” y titlan: “entre los colorines”, Refiriéndose a que en se lugar abunda este árbol. También se dice Zumpahuacan, Tzompahuacan: “lugar que tiene” y zompantli que significa “para guardar los cráneos de los sacrificados”.

Zumpahuacán forma parte del Estado de México, y se encuentra dentro de la zona montañosa conocida como falla del paralelo 19° de latitud del norte, es decir en el centro de la república, es la cabecera municipal del mismo. Al sur colinda con parte del estado de Morelos y municipio de Malinalco hacia el norte con el municipio de Tenancingo, al este con Malinalco y al oeste con Villa guerrero y Tonicato.

Es necesario hacer mención que en la anterior administración 2019-2021 Ecología era considerada como coordinación y ahora está considerada como Dirección 2022-2024, dentro de esta Dirección se han realizado diferentes tramites, como los siguientes:

- Permisos de Tala/ poda/ derribo Etc.
- Gestión de Planta y árboles.
- Donación de plantas
- Atención de quejas ciudadanas
- Solicitud de apoyo y materiales a Dependencias

Mismos que se trabajan a solicitud de los ciudadanos, para poder cuidar el equilibrio ecológico.



## BASES LEGALES

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, diario de la federación, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.

Constitución política del estado libre y soberano de México gaceta del gobierno del estado de México 10 de noviembre de 1917 sus reformas y adiciones

Ley orgánica municipal del estado de México gaceta del gobierno del estado de México 2 de marzo de 1993 y sus reformas adicionales.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Ley de Cambio Climático del Estado de México

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.





## ATRIBUCIONES

Bando municipal de Zumpahuacán México.

Titulo décimo primero

Reforestación, Preservación y Restauración del Medio Ambiente.

Capitulo Único, del Medio Ambiente

**Artículo 238.-** Las autoridades Municipales realizarán acciones para mejorar y proteger el medio ambiente de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y las demás Leyes aplicables en la materia.

**Artículo 239.-** En materia de ordenamientos ecológicos respectivo, se establecerán sanciones, así como obligaciones de reparación de daño causado.

**Artículo 240.-** El ayuntamiento está facultado para expedir permisos para poda, derribo de árboles y matorrales en zonas urbanas, en zonas rurales o boscosas no se permite ni expedirá dicho permiso por parte del municipio.

**Artículo 241.-** El ayuntamiento dará especial atención y sanción, a quienes alteren el ambiente por cualquiera de las fuentes contaminantes producidas por la acción del hombre, tales como talleres, construcciones y realizar quema de residuos sólidos urbanos o de desperdicios, plásticos, llantas o cualquier otro tipo de material que promueve contaminación por humo o gas.

**Artículo 242.-** A la persona que destina el agua potable para el riego de árboles, plantas, cultivos y lavado de autos, se le sancionara conforme a los dispuesto a este ordenamiento, sino lo realizan de manera racionada.

**Artículo 243.-** Las personas que maltraten o destruyan los árboles, prados, fuentes y lugares de ornato, deberán reparar el daño causado, además de cubrir la sanción que corresponda conforme a las disposiciones de este Bando







**Artículo 244.-** Queda prohibida la descarga de desechos contaminantes, a redes recolectoras, ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua o infiltrar en terrenos aguas residuales que contengan contaminantes o desechos, o cualquiera otra sustancia dañina para la salud de las personas, flora o fauna o bienes que se encuentren dentro del territorio municipal.

**Artículo 245.-** Queda prohibida la quema de residuos sólidos urbanos o cualquier desecho sólido. Así mismo, se prohíbe dejar animales muertos en la vía pública, arroyos, ríos y predios baldíos, (los dueños de estos animales, deberán sepultarlos). Lo anterior será sancionado conforme a lo dispuesto en este ordenamiento.

**Artículo 246.-** Queda prohibido dejar abrevar animales en las fuentes públicas, destruir hidrantes y dejar las llaves abiertas de agua potable domiciliaria.

**Artículo 247.-** Los aparatos domésticos de sonido y los instrumentos musicales deberán ser usados de manera moderada y con volumen que no moleste a los vecinos.

**Artículo 248.-** Se prohíben en los establecimientos comerciales o de servicios, las descargas de contaminantes que alteren la atmósfera, que causen daño ecológico dentro del territorio municipal, o perjudiquen la salud y la vida. A los que incurran en cualquiera de las conductas anteriores serán sancionadas conforme a lo dispuesto en este ordenamiento.

**Artículo 249.-** Corresponde al Ayuntamiento, con fundamento la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, participar en la creación y administración de las reservas territoriales y ecológicas, convenir con otras autoridades, el control y la vigilancia sobre la utilización del suelo en las jurisdicciones territoriales: intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana: otorgar licencias y permisos para construcciones privadas, planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas. Queda estrictamente prohibida la construcción de todo tipo en las zonas de reserva territorial, ecológica o arqueológica comprendida dentro del municipio.

**Artículo 250.-** El saneamiento o limpieza de lotes baldíos comprendidos dentro de la zona urbana corre a cargo de sus propietarios o poseedores legales, en su defecto, cuando esto se omita, se hará cargo el Ayuntamiento del saneamiento y limpieza, por el que se hará el cobro respectivo, de conformidad a las cuotas establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.





**Artículo 251.-** Se exhortará a los propietarios de los lotes baldíos o fincas desocupadas dentro del perímetro urbano, mantenerlos debidamente protegidos, preferentemente con malla tipo ciclónica, contra el arrojamiento de residuos y fauna que los convierta en nocivos para la salud o seguridad de las personas.

**Artículo 252.-** Queda terminantemente prohibido fumar en lugares cerrados de servicio al público, para lo que se deberá tener claramente delimitada un área para fumadores.

**Artículo 253.-** Corresponde al Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente en el Estado de México; expedir, previo a su instalación, las licencias o permisos para el establecimiento de centros de almacenamiento o transformación de materias primas forestales, de las que, a efecto de regularizar su establecimiento y la distribución de materias primas forestales, sus productos y subproductos (industrias, aserraderos, madererías, carpinterías, carbonerías, etc.), los interesados al solicitar la renovación y/o expedición de la licencia de uso de suelo municipal, deberán presentar, de manera invariable, la opinión de factibilidad de la Protectora de Bosques del Estado de México, misma que se sustentará en los antecedentes del solicitante.

**Artículo 254.-** Para efectuar el reordenamiento ambiental municipal se estará sujeto a lo dispuesto por la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México y el Reglamento Municipal de Protección al Ambiente. Se creará un Consejo Municipal de Protección al Ambiente, así como la oficina para recibir las denuncias ciudadanas relacionadas con ella. Así mismo, se establecerá un día del año para la realización de acciones que mejoren y recuperen el medio ambiente.

**Artículo 255.-** Se prohíbe la caza de animales silvestres dentro del territorio municipal, a menos que se registren formalmente ante las instancias y dependencias correspondientes Unidades de Manejo de Fauna Silvestre (UMA'S), y se deberá contar con el permiso expedido por SEMARNAT, respetando los lineamientos normativos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para posteriormente solicitar el permiso por el Ayuntamiento, en el cual enmarcará los lugares y periodos permitidos previo al dictamen de la autoridad competente en la materia.



## MISIÓN

La Dirección de Ecología es la dependencia municipal que promoverá la consigna de la protección y uso sustentable de los recursos naturales entre los ciudadanos, vigilará el correcto cumplimiento de la normatividad en la materia, a través de programas y acciones específicas que coadyuven a la protección y recuperación del medio ambiente municipal.

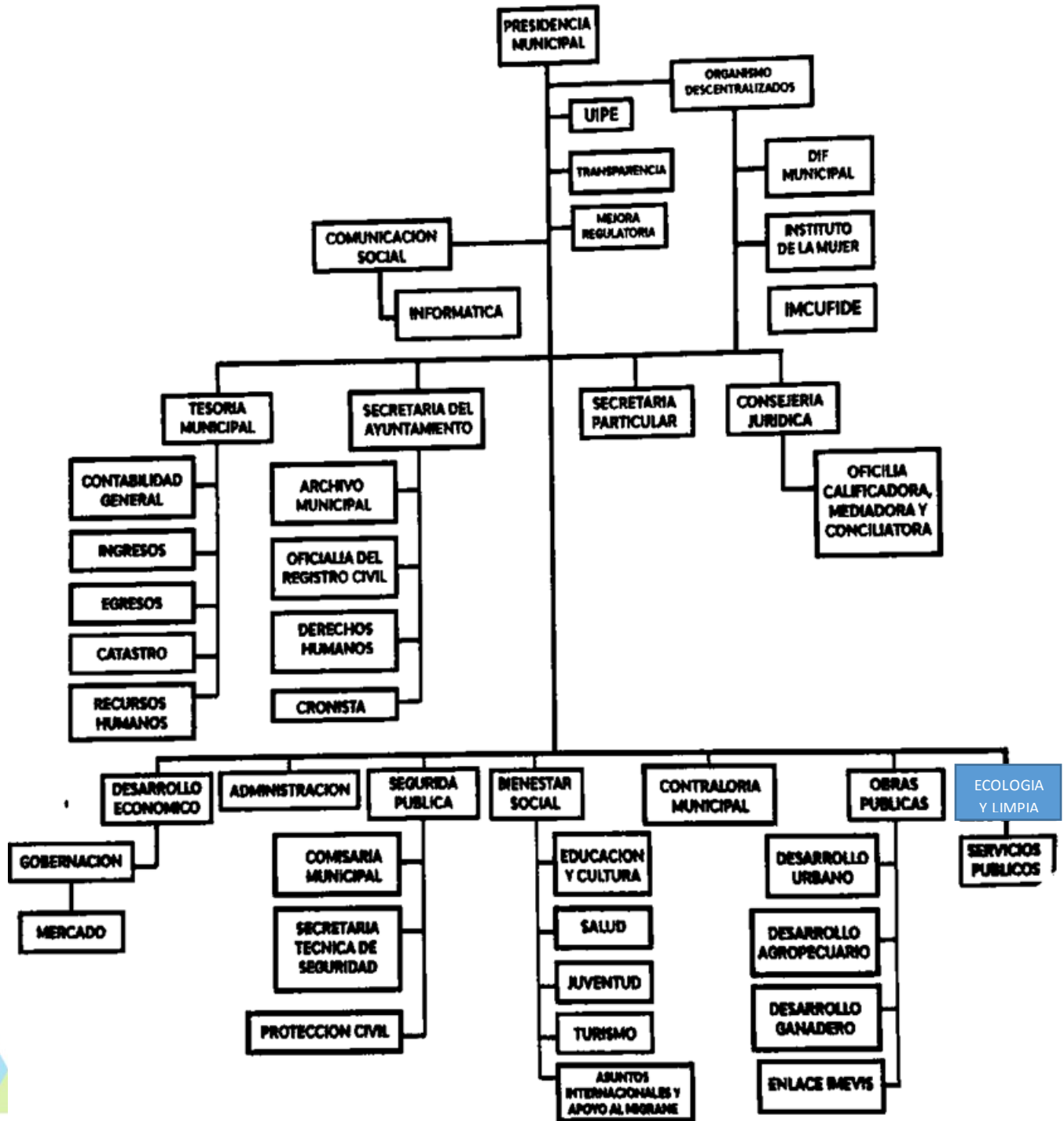
## VISIÓN

Ser una dirección de competencia de acuerdo a las exigencias y necesidades de la ciudadanía, así como mantener y preservar el equilibrio ecológico, desde la competencia de nuestras funciones asegurando la sustentabilidad ambiental a partir de la participación ciudadana en el cuidado, preservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales en el municipio, así como lograr afianzar y alcanzar el desarrollo económico y social sin poner en riesgo el patrimonio natural y la calidad de vida de los habitantes y generaciones futuras del municipio.





## ESTRUCTURA ORGÁNICA





## ORGANIGRAMA





## OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

### DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

#### OBJETIVO:

Promover el desarrollo ecológico del Municipio; fortalecer sus capacidades de gestión; fomentar la protección en el gobierno local y regional y así contribuir e impulsar la educación ambiental a la población en general, orientada a las áreas de oportunidad que permitan alcanzar el desarrollo ecológico del Municipio.

#### FUNCIONES:

- Informar y orientar al público en general del acervo ecológico, histórico y natural de nuestro municipio.
- Aprovechar los recursos naturales como fuente de crecimiento de prestación de servicios para la creación de nuevos empleos y derrama económica
- Fomentar las expresiones de promotores ambientales.
- Elaborar programas encaminados a la protección, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Publicar campañas y acciones encaminadas a la protección del medio ambiente
- Acudir a las reuniones de ecología para planear y divulgar los avances en materia de protección al ambiente
- Vincular con actores que favorezcan el desarrollo ecológico del municipio.
- Apoyar e impulsar los servicios y productos de los recursos naturales.
- Atender quejas ciudadanas y asesorar a la ciudadanía en materia ambiental
- Promover el uso eficiente y sustentable de los recursos en el municipio.
- Promover el establecimiento de áreas naturales protegidas, conservación de las áreas verdes, promover parques ecológicos, parques urbanos, museos ecológicos, jardines botánicos y otras áreas afines en el territorio municipal.



## COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LIMPIA

### OBJETIVO:

Satisfacer las necesidades básicas del municipio, de manera uniforme y continua, en materia de aseo público y recolección de residuos sólidos. También se encarga de coordinar la operación de vehículos, maquinaria y personal para brindar a la ciudadanía un municipio limpio y ordenado a través de la recolección de basura.

### FUNCIONES:

- Difusión de los horarios de recorridos de los camiones recolectores a la ciudadanía.
- Promover acciones de limpieza en las calles y banquetas de barrios y comunidades.
- Lograr que los procesos de atención a la ciudadanía cumplan al 100%.
- Desarrollar acciones enfocadas a tener conciencia con el cuidado de su participación, responsabilidad y compromiso en la solución de las necesidades de mantener limpio y ordenado el municipio.
- Mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento, los vehículos oficiales, la maquinaria y los equipos de trabajo para la recolección de residuos.
- Recoger basura especial como trozos de madera, llantas, escombros, teniendo como base el grave problema de acumulación de basura en los drenajes pluviales, ofreciendo a la ciudadanía.





## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Desarrollo Sustentable:** El desarrollo sustentable es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de generaciones futuras, para satisfacer sus propias necesidades.

**Ecología:** Ecología es la ciencia que estudia las relaciones de los organismos entre si y su medio ambiente. El término medio ambiente incluye todos los factores inorgánicos (abióticos) y orgánicos (bióticos), de los cuales depende el desarrollo de un ser vivo. Los factores abióticos pueden ser materiales (suelo, agua) o energéticos (Radiación solar): Los factores bióticos son otros organismos. Los ecólogos son científicos que estudian la distribución y abundancia de las especies y sus relaciones con el ambiente.

**Medio ambiente:** El medio ambiente es el compendio de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida material y psicológica del hombre y en el futuro de generaciones venideras.

**Impacto ambiental:** Por impacto ambiental se entiende el efecto que produce una determinada acción humana sobre el medio ambiente en sus distintos aspectos.

**Deterioro Ambiental:** El deterioro ambiental es una consecuencia del crecimiento poblacional y del desarrollo tecnológico incompatible con el ambiente.

**Áreas naturales:** Es una porción de territorio (terrestre o acuático) cuyo fin es conservar la biodiversidad representativa de los ecosistemas para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos y cuyas características no han sido esencialmente modificadas.

**Biodiversidad:** es el conjunto de todos los seres vivos del planeta, el ambiente en el que viven y la relación que guardan con otras especies. Por ello, la biodiversidad está compuesta por todos los animales, las plantas y todos los organismos, así como todos los ecosistemas, tanto terrestres como marinos y todas las relaciones que establecen entre sí.





## DIRECTORIO

### TITULAR DE ECOLOGÍA

LIC. FHARANNI ELIZABETH AGUILAR CASTAÑEDA





## VALIDACIÓN

**LIC. EN EDUC. NORA ANGELICA FUENTES AGUILAR  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DE ZUMPAHUACÁN**

**LIC. EN S. ROSALIMA MARTÍNEZ RÍOS  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**VO.BO  
COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA  
DE REGLAMENTACIÓN**

**ELABORÓ**



**MTRA. EN EDUC. D. T. FHARANNI ELIZABETH AGUILAR CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE ECOLOGÍA.**





## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

| FECHA DE ACTUALIZACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN  |
|------------------------|--|
| 10 DE JUNIO DE 2022    | ACTUALIZACIÓN GENERAL ENTRANTE   |
| 21 DE JUNIO DE 2022    | REVISIÓN Y VO.BO DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN |
| 30 DE JUNIO DE 2022    | APROBACIÓN POR CABILDO   |





# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

## DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

ADMINISTRACIÓN 2022-2024  
MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN  
ESTADO DE MÉXICO





H. Ayuntamiento Constitucional de Zumpahuacán 2022-2024

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

Cabecera Municipal, C. Benito Juárez, 1. Palacio Municipal. Teléfonos (714) 146  
90 80 / (714) 146 90 30

Impreso y hecho en Zumpahuacán, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando  
se dé el crédito correspondiente a la fuente.





## ÍNDICE

### PRESENTACIÓN

### OBJETIVO DEL MANUAL

### PROCEDIMIENTOS

Permiso para tala o poda de arboles

Gestión de árboles y plantas

Donación de árboles y plantas

Atención de quejas / denuncias ciudadanas

Solicitud de apoyos a dependencias

Realizar talleres o platicas de sensibilización en el manejo de residuos sólidos  
y educación ambiental

### VALIDACIÓN

### HOJA DE ACTUALIZACIÓN



## PRESENTACIÓN

El manual de procedimientos de la Dirección de Ecología es un instrumento de trabajo que facilita la inducción y capacitación para los servidores públicos de nuevo ingreso del área; así mismo la transformación constante, reafirma su naturaleza de flexibilidad, orientación y dinamismo.

Este documento debe consultarse cuando se requiera información acerca de las responsabilidades del personal y usarse como herramienta para la toma de decisiones en cuanto a contratación y capacitación del mismo.

Además, permite orientar para la mejora continua de la administración municipal, contiene los principios que deben tomarse en cuenta para establecer y realizar modificaciones de la estructura organizacional de la institución, los antecedentes históricos de esta, el organigrama y su estructura funcional, asimismo, se definirá el perfil que debe seguir el personal de cada puesto

## OBJETIVO DEL MANUAL

Describir el método y orden secuencial de las actividades o pasos que siguen para obtener un trámite, servicio de acuerdo a las leyes normativas aplicables para cada trámite realizar. Así mismo establecer de manera formal los métodos de trabajo, precisar los responsables de la ejecución, control y evaluación de las actividades, facilitar la interrelación entre ellos y agilizar la gestión operativa del trámite o servicio.





## PROCEDIMIENTOS

### Nombre del procedimiento

Permiso para tala o poda de arboles

### Objetivo

Regular, controlar, condicionar y autorizar la poda o tala de árbol cuando este ocasionando daños materiales a bienes muebles públicos o privados, representando un riesgo a la población o por construcción autorizada.

### Alcance

Este trámite lo podrán solicitar todos los ciudadanos del municipio de Zumpahuacán.

### Referencias

- Ley Orgánica Municipal de Estado de México.
- Art. 115 Fracción V de nuestra Carta Magna.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección para el Medio Ambiente.
- Medidas de Seguridad Artículo 170 Fracción I, II, y III, capítulo II

### Responsabilidades

El Director de Ecología:

- Recibir las solicitudes de la ciudadanía.
- Analizar y supervisar la solicitud.
- Determinar si procede la solicitud de tala o poda.
- Realizar oficio de Permiso Autorizado.

Coordinador de Reforestación y Restauración:

- Asesorar a la ciudadanía acerca del trámite
- Levantar acta de supervisión y archivarla en carpeta correspondiente

### Definiciones

Tala: Remoción total de la especie arbórea

Podar: Acción de retiro de ramas o follaje de las plantas

Reforestación: Repoblación de árboles, arbustos y ornamentales en áreas donde existan o presupone su existencia.







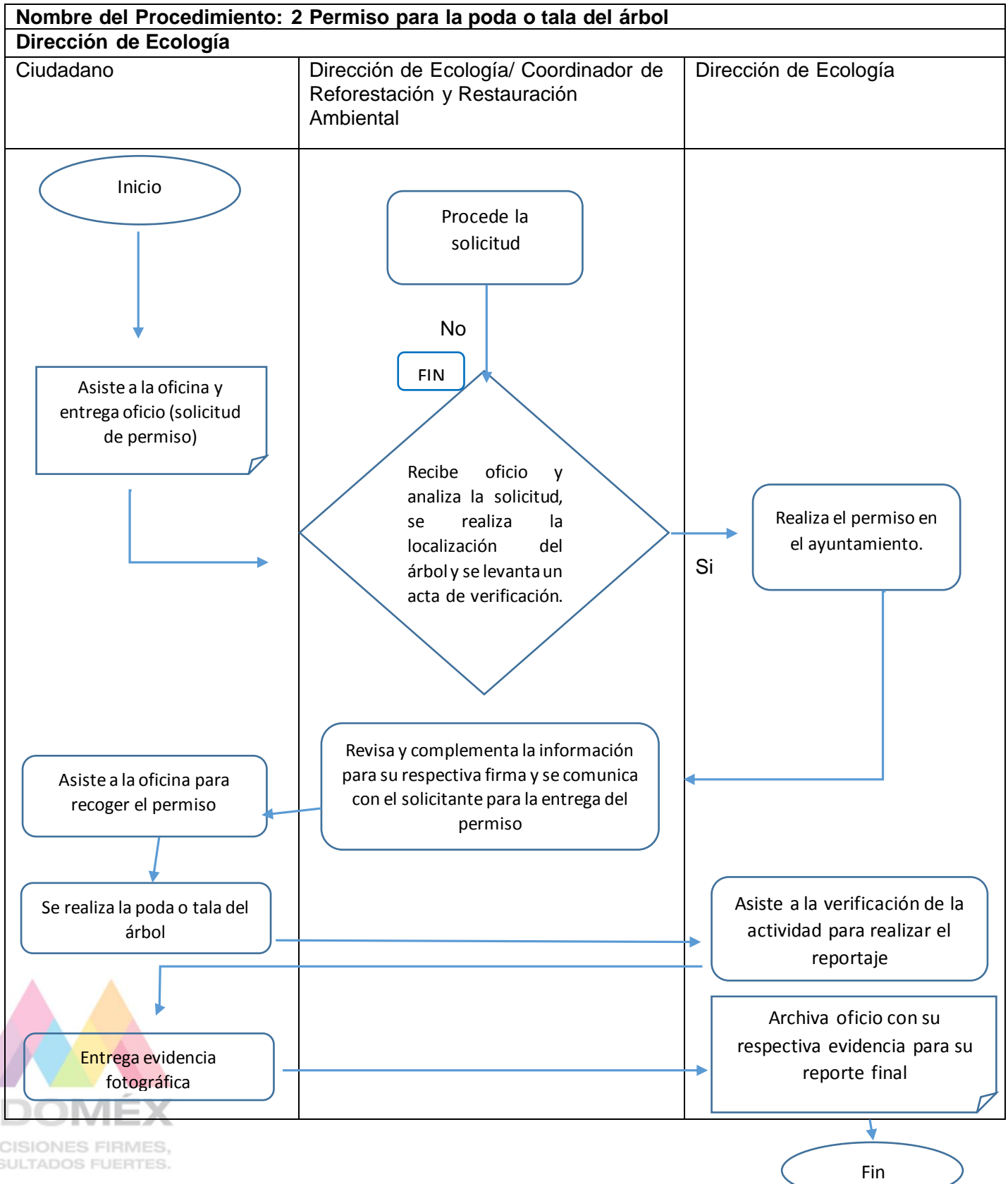
## DESARROLLO

| <b>Nombre del procedimiento: 1<br/>Permiso para poda o tala de árbol</b> |   |  |
|--|---|--|
| <b>Numero</b>  | <b>Unidad Administrativa/ puesto/<br/>persona</b>                                 | <b>Actividad</b>   |
|  | Inicio del Procedimiento  |  |
| <b>1</b>   | Ciudadano   | Asiste a la oficina y entrega el oficio de solicitud de permiso y realiza el llenado del formato.                          |
| <b>2</b>   | Director de Ecología/<br>coordinación de reforestación/<br>restauración ambiental | Recibe el oficio y analiza la solicitud, se realiza la localización del árbol y se levanta un acta de verificación.        |
| <b>3</b>   | Dirección de Ecología   | Realiza el permiso en el Ayuntamiento.   |
| <b>4</b>   | Coordinación de reforestación y<br>restauración ambiental                         | Revisa y complementa la información para su respectiva firma y se comunica con el solicitante para la entrega del permiso. |
| <b>5</b>   | Ciudadano   | Asiste a la oficina para recoger el permiso  |
| <b>6</b>   | Ciudadano   | Se realiza la poda o tala del árbol  |
| <b>7</b>   | Director de Ecología  | Asiste a la verificación de la actividad para realizar el reporte.   |
| <b>8</b>   | Ciudadano   | Entrega evidencia fotográfica  |
| <b>9</b>   | Director de Ecología  | Archiva oficio con su respectiva evidencia para su reporte final.  |
| <b>10</b>  |   | Fin del Procedimiento.   |





**Diagramación**





## PROCEDIMIENTOS

### Nombre del procedimiento

Gestión de árboles y plantas

### Objetivo

Conservar, mejorar el entorno y la biodiversidad que alberga el municipio, además de ayudar a reducir la deforestación, contribuir a la disminución de la contaminación y a los efectos que genera el cambio climático.

### Alcance

Dirigido a servidores públicos, ciudadanos, empresas e instituciones educativas que pretenden desarrollar actividades de reforestación en zonas afectadas para lograr aumentar la flora y fauna que se ha perdido.

### Referencias

- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
- Ley de Cambio Climático del Estado de México
- Código para la Biodiversidad del estado de México

### Responsabilidades

El Director de Ecología:

- Analizar las acciones a promover para la protección y preservación del medio ambiente.
- Determinar la cantidad de plantas arboles a solicitar.
- Realizar el oficio y envía a PROBOSQUE
- Acude a PROBOSQUE para la entrega de arboles

Departamento de PROBOSQUE:

- Recibe oficio de solicitud y analiza su aprobación.
- Reenvía acuse de aprobación de la solicitud.
- Asigna fecha y hora para la entrega de lo solicitado.

### Definiciones

Biodiversidad: Es el conjunto de todos los seres vivos del planeta, el ambiente en el que vive y la relación que guarda con otras especies.

Deforestación: Es la pérdida de bosques y selvas debido al impacto de actividades humanas o causas naturales.

Contaminación: Presencia o acumulación de sustancias en el medio ambiente que afectan negativamente el entorno y las condiciones de vida, así como su salud.





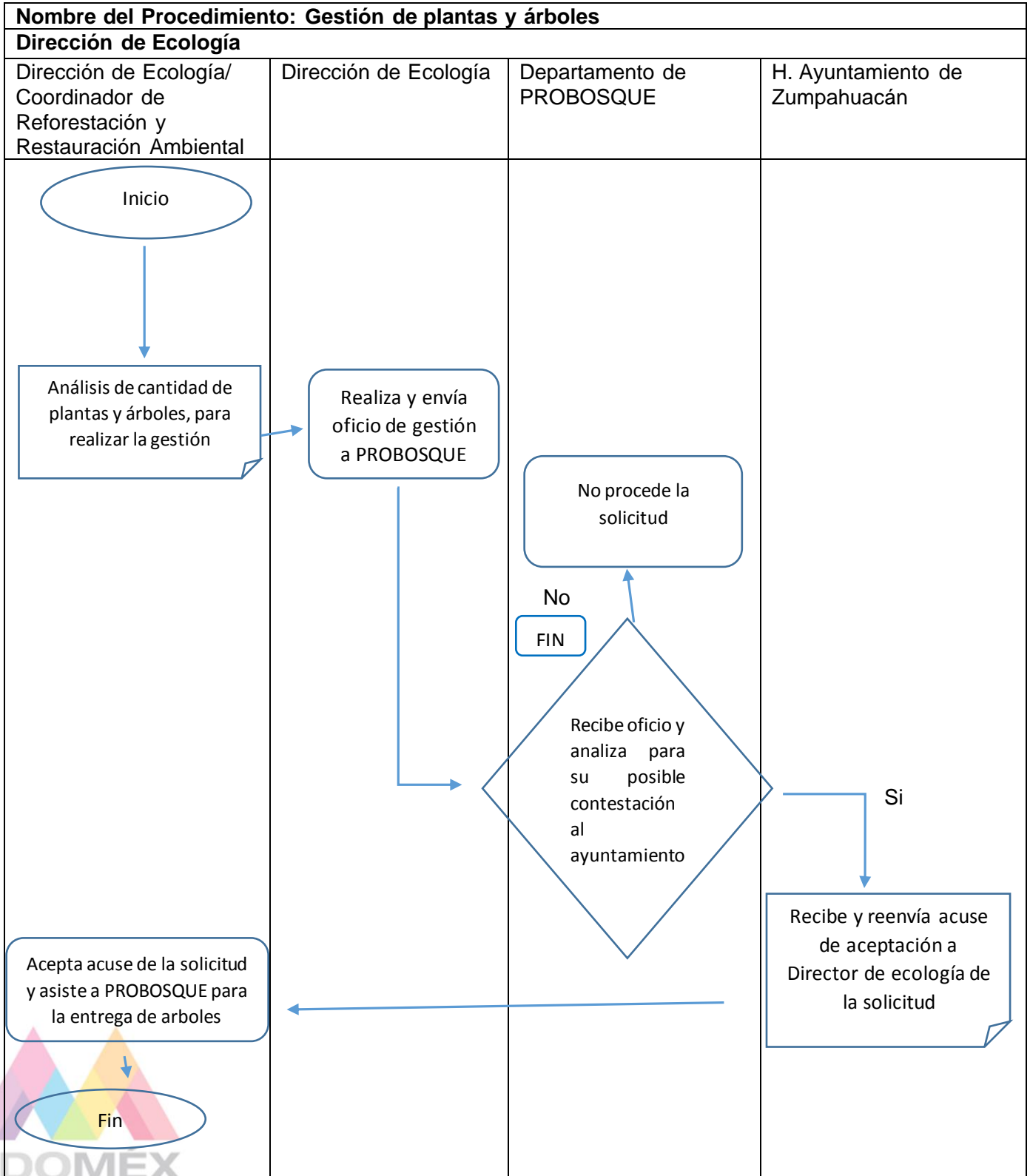
## DESARROLLO

| Nombre del procedimiento: 2<br>Gestión de plantas y árboles. |   |   |
|--|---|---|
| Numero   | Unidad Administrativa/ puesto/<br>persona   | Actividad   |
|  |   | Inicio del Procedimiento  |
| 1  | Director de Ecología/<br>coordinación de reforestación/<br>restauración ambiental | Análisis de cantidad de plantas y árboles,<br>para realizar la gestión.             |
| 2  | Dirección de Ecología   | Realiza y envía oficio de gestión a<br>PROBOSQUE                                    |
| 3  | Departamento de PROBOSQUE   | Recibe oficio y analiza para su posible<br>contestación al ayuntamiento.            |
| 4  | H. Ayuntamiento de<br>Zumpahuacán   | Recibe y reenvía acuse de aceptación a<br>Dirección de Ecología                     |
| 5  | Director de Ecología/<br>coordinación de reforestación/<br>restauración ambiental | Acepta acuse de la solicitud y asiste a<br>PROBOSQUE para la entrega de<br>árboles. |
|  |   | Fin del procedimiento   |





**Diagramación**





## PROCEDIMIENTOS

### Nombre del procedimiento

Donación de árboles y plantas.

### Objetivo

Reforestar áreas que se encuentran deforestadas para contribuir con el medio ambiente y tener un municipio verde.

### Alcance

Este procedimiento lo podrá solicitar cualquier ciudadano que necesite árboles y plantas para restaurar espacios verdes.

### Referencias

- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Capítulo V: Art. 131 y 132
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Art. 105.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley General de Cambio Climático.
- Reglamento Interior de la Secretaría del medio ambiente y recursos Naturales.

### Responsabilidades

El Director de Ecología:

- Recibir la Solicitud y analizar la petición
- Determinar si procede la donación.
- Autoriza la donación de plantas solicitadas.

Coordinador de Reforestación y Deforestación Ambiental.

- Captura el control de las solicitudes y elabora formato de salida de árboles del vivero
- Define fecha y hora de entrega
- Supervisa con evidencia fotográfica la plantación de árboles.

### Definiciones

Reforestación: Proceso de repoblar un terreno con algún tipo de variedad vegetal. Se aplica a la repoblación de un terreno cuya masa forestal ha desaparecido por incendio o talado de árboles.

Área verde: Terreno que se caracteriza por la presencia de vegetación. Algunas se desarrollan por acción natural y otras, en cambio, son creados por el hombre.





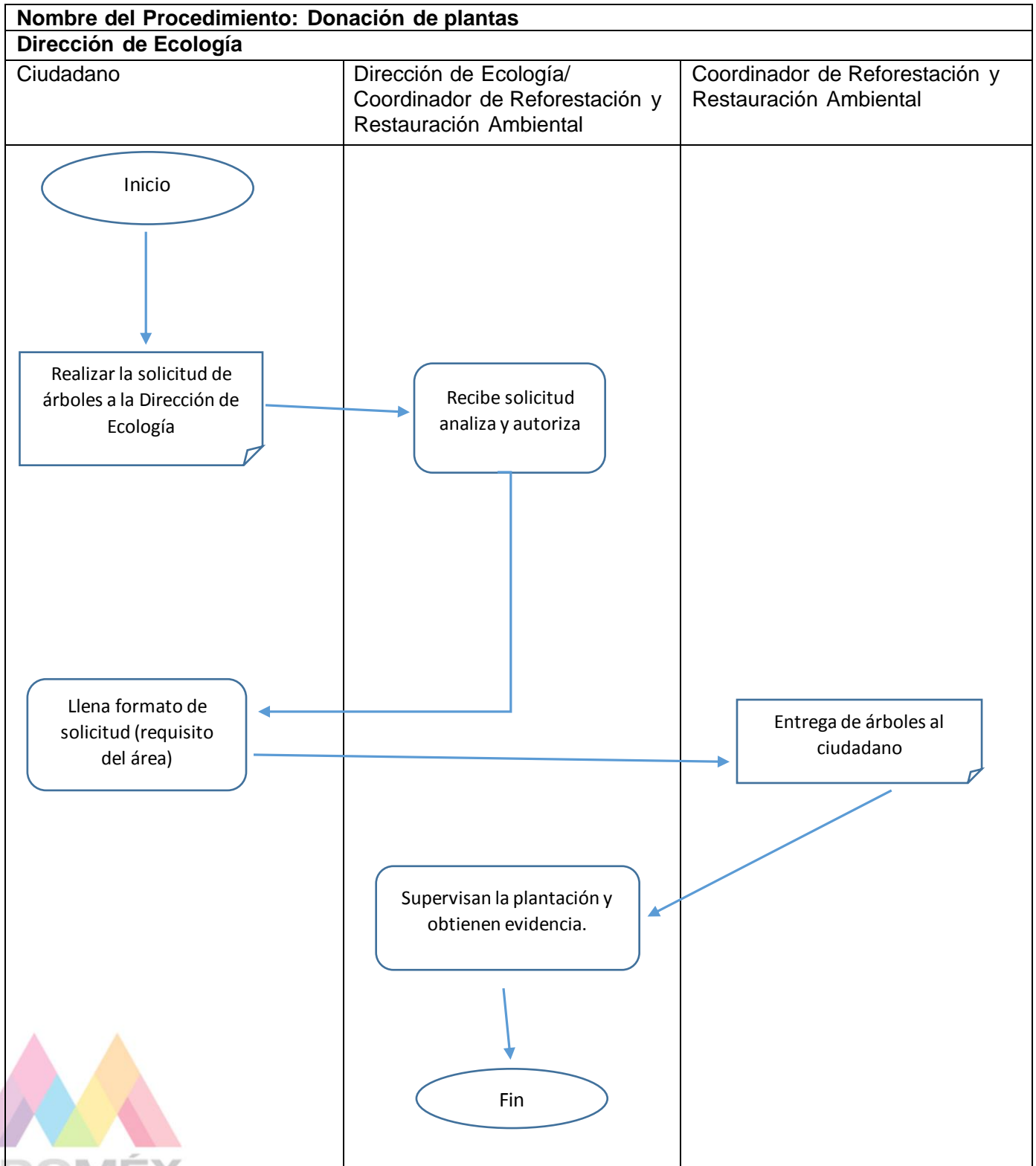
## DESARROLLO

| <b>Nombre del procedimiento: 3<br/>Donación de plantas</b> |  |   |
|--|--|---|
| <b>Numero</b>  | <b>Unidad Administrativa/ puesto/<br/>persona</b>                                  | <b>Actividad</b>  |
|  |  | Inicio del Procedimiento                                    |
| <b>1</b>   | Ciudadano  | Realiza la solicitud de árboles a la Dirección de Ecología. |
| <b>2</b>   | Dirección de Ecología/<br>coordinación de reforestación/<br>restauración ambiental | Recibe solicitud analiza y autoriza.                        |
| <b>3</b>   | Ciudadano  | Llena formato de solicitud (requisito del área)             |
| <b>4</b>   | Coordinador de reforestación y<br>restauración ambiental                           | Entrega de árboles al ciudadano                             |
| <b>5</b>   | Director de Ecología/<br>coordinación de reforestación/<br>restauración ambiental  | Supervisan la plantación y obtienen evidencia.              |
|  |  | Fin del procedimiento                                       |





**Diagramación**







## PROCEDIMIENTOS

### Nombre del procedimiento

Atención de quejas/ denuncias ciudadanas.

### Objetivo

Atender de manera oportuna las demandas ciudadanas, relacionadas con el deterioro o contaminación ambiental. Buscar y proponer alternativas de solución y consecuentemente contener la destrucción de nuestros recursos naturales.

### Alcance

Se aplica a todo ciudadano o establecimiento que pueda generar emisiones de contaminantes en la atmosfera, agua o suelo de competencia municipal.

### Referencias

- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Capitulo II
- Ley general sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

### Responsabilidades

El Director de Ecología:

- Recibir las denuncias y asignar un numero para su control y seguimiento.
- Turna al coordinador de Reforestación y Restauración Ambiental la denuncia para realizar visita de inspección.

Coordinador de Reforestación y Restauración Ambiental.

- Recibe la denuncia ciudadana asignada para su atención.
- Realiza la visita de inspección en atención a la denuncia y levantando el acta correspondiente

El Director de Ecología.

- Analiza y evalúa el acta levantada sobre la denuncia presentada.
- Envía oficio de prevención.

### Definiciones

Recursos naturales: Son los bienes o servicios que proporciona la naturaleza sin la intervención del hombre. Incluyen todos los productos animales, vegetales, minerales, aire,





temperatura, vientos, etc. Son utilizados y transformados por el hombre para satisfacer sus necesidades.

Denuncia ambiental. Es el medio de recepción, canalización y seguimiento de quejas y sugerencias y denuncias que presenta la ciudadanía en materia de ecología y protección al ambiente.

Deterioro Ambiental: Es la pérdida de la capacidad del medio ambiente para satisfacer las necesidades sociales, de la biodiversidad y ambiente de la tierra. Ocurre cuando los recursos naturales de la tierra se agotan o se dañan y el medio ambiente se ve comprometido.

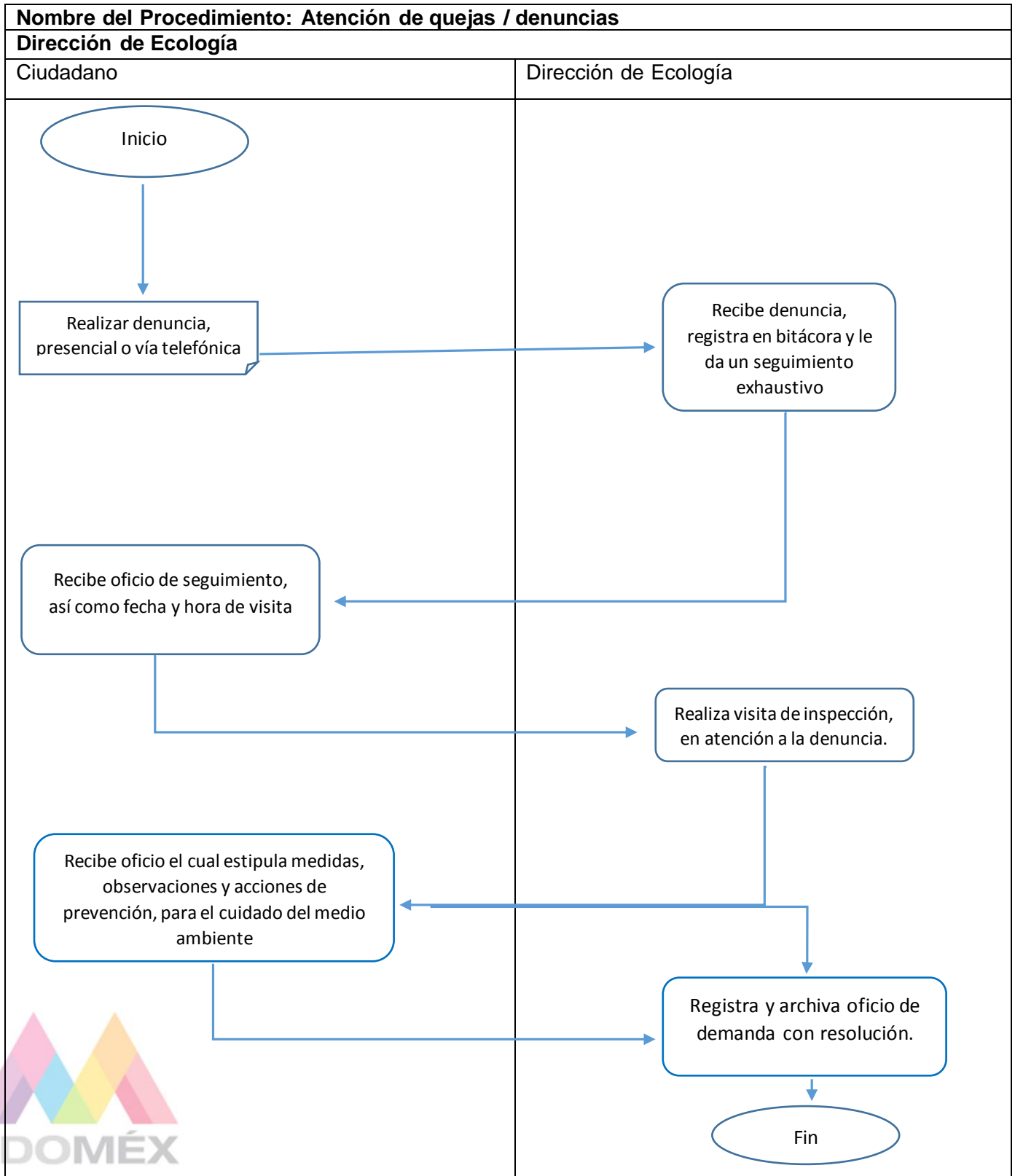
## DESARROLLO

| <b>Nombre del procedimiento: 4<br/>Atención de quejas/ denuncias ciudadanas</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>Numero</b>   | <b>Unidad Administrativa/ puesto/<br/>persona</b> | <b>Actividad</b>  |
|   |   | Inicio del Procedimiento  |
| <b>1</b>  | Ciudadano   | Realiza denuncia, presencial o vía telefónica   |
| <b>2</b>  | Dirección de Ecología                             | Recibe denuncia, registra en bitácora y le da un seguimiento exhaustivo.  |
| <b>3</b>  | Ciudadano   | Recibe oficio de Seguimiento, así como fecha y hora de visita   |
| <b>4</b>  | Director de Ecología                              | Realiza visita de inspección, en atención a la queja ciudadana.   |
| <b>5</b>  | Ciudadano   | Recibe oficio el cual estipula medidas, observaciones y acciones de prevención, para el cuidado del medio ambiente. |
| <b>6</b>  | Director de Ecología                              | Recibe y archiva oficio de demanda con resolución.  |
|   |   | Fin del procedimiento   |





## Diagramación





## PROCEDIMIENTOS

### Nombre del procedimiento

Solicitud de apoyos a dependencias.

### Objetivo

Contar con materiales y equipo, para atender oportunamente a la ciudadanía y lograr los objetivos propuestos en el programa operativo.

### Alcance

Este procedimiento se realiza de forma interna a fin de lograr los apoyos necesarios para el funcionamiento del área.

### Referencias

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
- Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- Ley de protección y Mejoramiento al Medio Ambiente.

### Responsabilidades

El Director de Ecología:

- Identificar las necesidades del área.
- Elaborar oficio de solicitud dirigido a la dependencia correspondiente.
- Recoge material si es aprobada la petición en tiempo y forma.

Dependencia:

- Recibe solicitud, analiza y aprueba.
- Envía oficio de contestación a la solicitud.
- Asigna fecha y hora para entrega de material solicitado.

### Definiciones

Desentendencia gubernamental: Es aquella institución pública subordinada en forma directa el Titular del Poder Ejecutivo Federal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tienen encomendados.





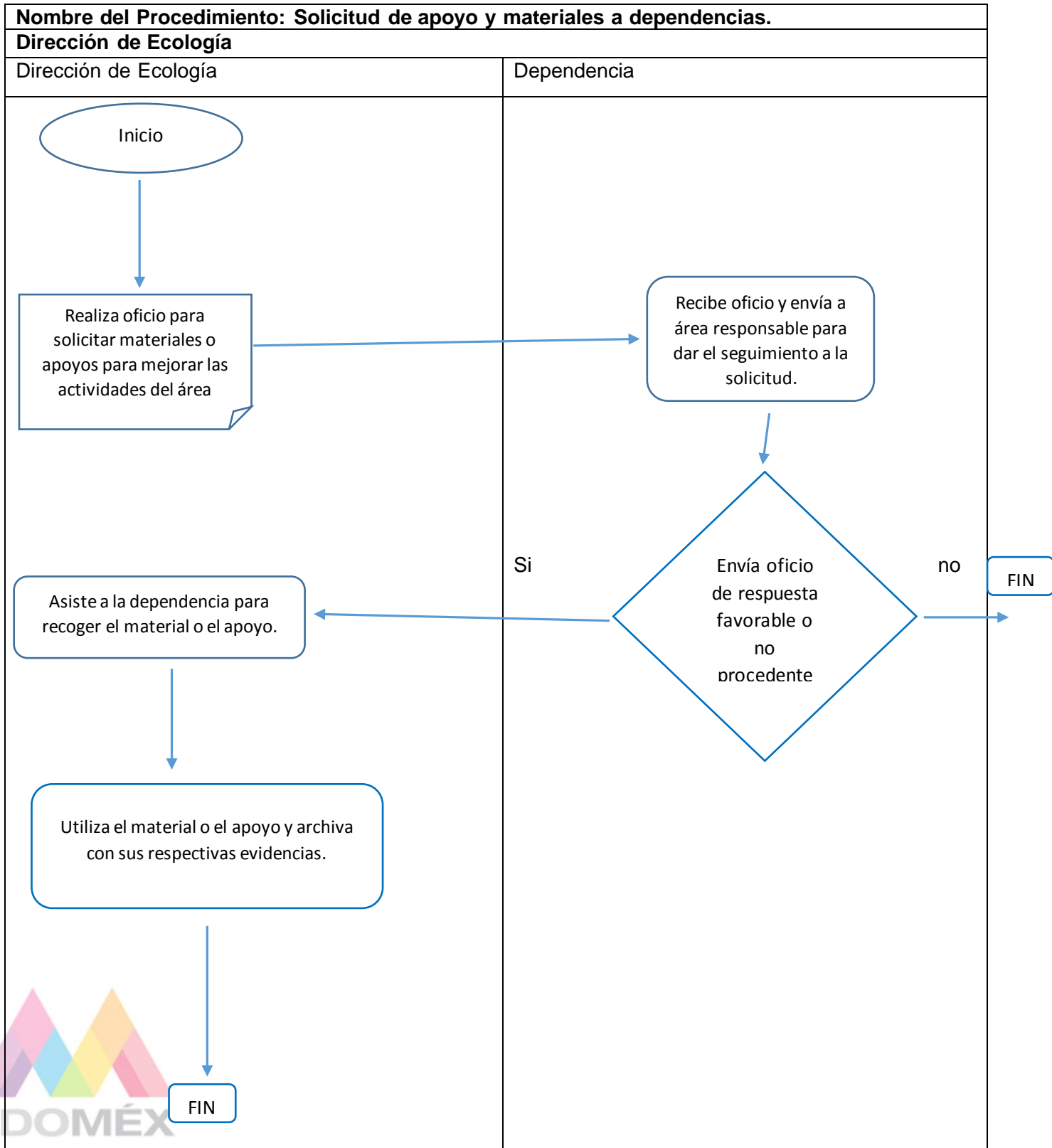
## DESARROLLO

| Nombre del procedimiento: 5<br>Solicitud de apoyo y materiales a dependencias |   |  |
|---|---|--|
| Numero  | Unidad Administrativa/ puesto/<br>persona | Actividad  |
|   |   | Inicio del Procedimiento   |
| 1   | Director de Ecología                      | Realiza oficio para solicitar materiales o apoyos para mejorar las actividades del área. |
| 2   | Dependencia                               | Recibe y envía a área responsable para dar el seguimiento a la solicitud.                |
| 3   | Dependencia                               | Envía oficio de respuesta favorable o no procedente.                                     |
| 4   | Director de Ecología                      | Asiste a la dependencia para recoger el material o el apoyo                              |
| 5   | Director de Ecología                      | Utiliza el material o el apoyo y archiva con sus respectivas evidencias.                 |
|   |   | Fin del procedimiento  |
|   |   |  |





**Diagramación**





## PROCEDIMIENTOS

### Nombre del procedimiento

Realizar talleres o platicas de sensibilización en manejo de residuos sólidos y educación ambiental.

### Objetivo

Fomentar una cultura hacia la preservación de los recursos naturales, valorando y conservando la flora y fauna

### Alcance

Este procedimiento lo podrá solicitar cualquier ciudadano o institución educativa interesado en llevar a cabo actividades enfocadas a la preservación del medio ambiente.

### Referencias

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
- Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- Ley de protección y Mejoramiento al Medio Ambiente.

### Responsabilidades

El Director de Ecología:

- Planear la temática.
- Desarrollar la temática que estará dirigida al público solicitante
- Preparar material que se utilizara en el taller
- Solicitar espacio para desarrollar la actividad.

Institución solicitante.

- Elaborar solicitud para taller o platica informativa de educación ambiental.
- Brindar el espacio
- Constancia de agradecimiento.

### Definiciones

Recursos naturales: Son los bienes o servicios que proporciona la naturaleza sin la intervención del hombre.

Flora: conjunto de plantas de na zona o de un periodo geológico determinado.

Fauna: conjunto de todas las especies animales con referencia a un lugar y clima.





## DESARROLLO

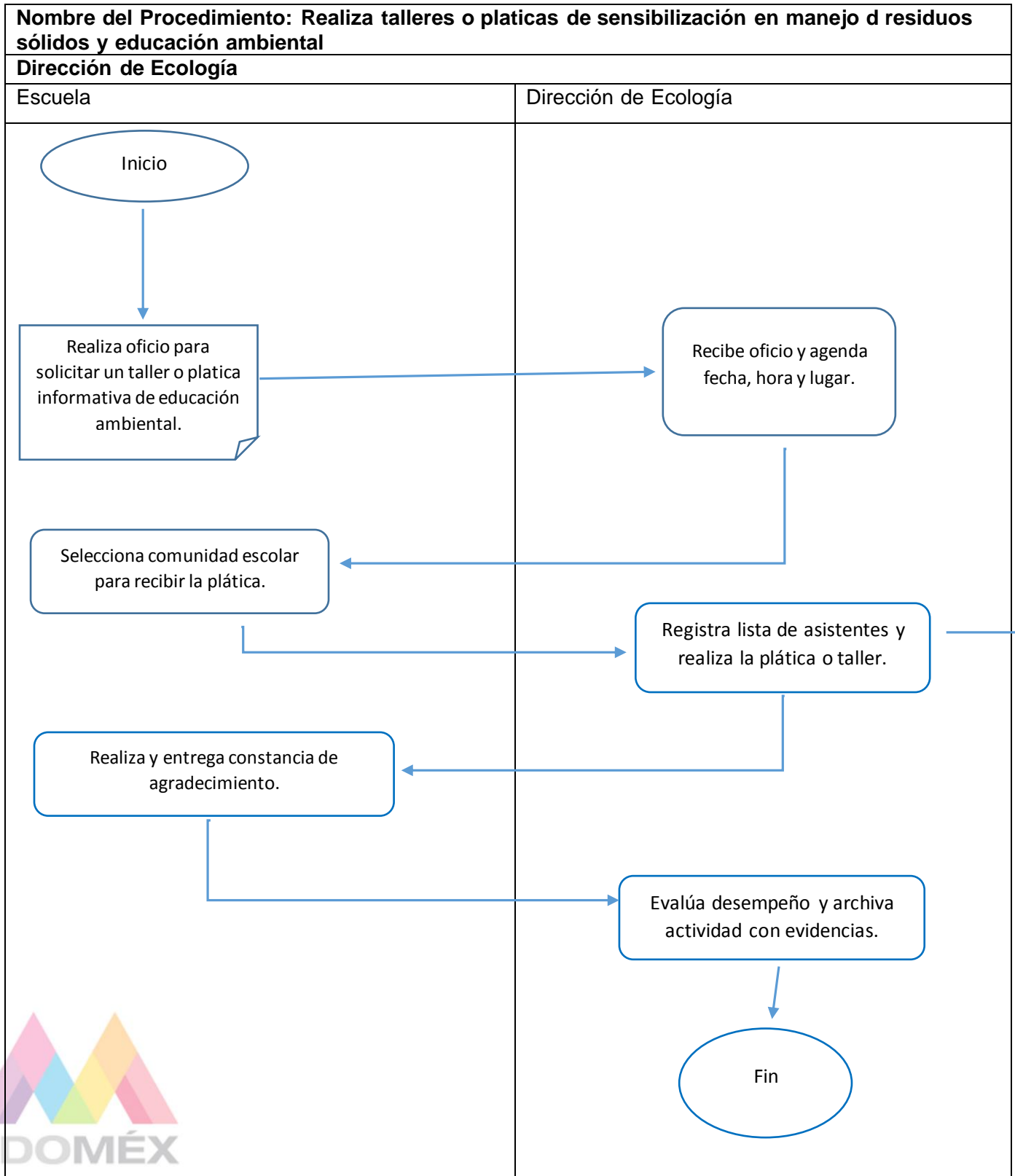
| Nombre del procedimiento: 5<br>Solicitud de apoyo y materiales a dependencias |   |   |
|---|---|---|
| Numero  | Unidad Administrativa/ puesto/<br>persona | Actividad   |
|   |   | Inicio del Procedimiento  |
| 1   | Escuela                                   | Realiza oficio para solicitar un taller o platica informativa de educación ambiental. |
| 2   | Director de Ecología                      | Recibe oficio y agenda fecha, hora y lugar.   |
| 3   | Escuela                                   | Selecciona comunidad escolar para recibir la plática o taller.                        |
| 4   | Director de Ecología                      | Registra lista de asistentes y realiza la plática o taller.                           |
| 5   | Escuela                                   | Realiza y entrega constancia de agradecimiento  |
| 6   | Director de Ecología                      | Evalúa desempeño y archiva actividades con evidencias.                                |
|   |   | Fin del procedimiento   |







## Diagramación





**VALIDACIÓN**

**LIC. EN EDUC. NORA ANGELICA FUENTES AGUILAR  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DE ZUMPAHUACÁN**

**LIC. EN S. ROSALIMA MARTÍNEZ RÍOS  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**VO.BO  
COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA  
DE REGLAMENTACIÓN**

**ELABORÓ**

**MTRA. EN EDUC. D. T. FHARANNI ELIZABETH AGUILAR CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE ECOLOGÍA.**





## 1. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

| FECHA DE ACTUALIZACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN  |
|------------------------|--|
| 10 DE JUNIO DE 2022    | ACTUALIZACIÓN GENERAL ENTRANTE   |
| 21 DE JUNIO DE 2022    | REVISIÓN Y VO.BO DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN |
| 30 DE JUNIO DE 2022    | APROBACIÓN POR CABILDO   |